

RV: Radicado : 2019-00152-00 Asunto: TRASLADO ACCIÓN DE TUTELA**Notificaciones Judiciales -- CNSC**

Lun 05/08/2019 14:59

Para: gestiondocumental <gestiondocumental@cncs.gov.co>**CC:** Diana Milena Silva Fuquen <dsilva@cncs.gov.co> 1 archivos adjuntos (10 MB)

00152.pdf;

TÉRMINO 2 DÍAS - ORDENA PUBLICACIÓN.**LEIDY MARICELA MONTOYA QUINTERO 201900152 JUZGADO TREINTA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA TUTELA ANTIOQUIA VALORACION DE ANTECEDENTES MILENA SILVA**

De: Juzgado 30 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Antioquia - Medellin <pcto30med@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 5 de agosto de 2019 12:50**Para:** Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>**Asunto:** Radicado : 2019-00152-00 Asunto: TRASLADO ACCIÓN DE TUTELA**JUZGADO TREINTA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN**

Medellín, 5 de agosto de 2019.

Oficio No. 2409

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

Representante Legal o quien haga sus veces

Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7

Bogotá D.C.

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Radicado :	2019-00152-00
Asunto:	TRASLADO ACCIÓN DE TUTELA

Al responder favor citar

Para efectos de notificación le informo que, mediante auto de la fecha, este Despacho Judicial admitió acción de tutela instaurada por la señora LEIDY MARICELA MONTOYA QUINTERO identificada con C.C N° 1.017.140.153, en nombre propio y en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, con el fin de procurar el amparo de sus derechos constitucionales fundamentales presuntamente vulnerados por la entidad que usted representa. Se ordenó vincular por pasiva a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – UNIPAMPLONA, toda vez que, la decisión de fondo puede afectarles.

Le acompaño copia de la demanda, auto y sus anexos, para que si a bien lo tiene, en el improrrogable término de DOS (02) DÍAS HÁBILES, (Artículo 19 Decreto 2591 de 1991) informe por duplicado lo que considere pertinente sobre los hechos y las pretensiones formuladas.

De no obtener respuesta de su parte dentro del término asignado, se tendrá por ciertos los hechos denunciados y con fundamento en ello se tomará la decisión, tal como lo establece el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

ADICIONALMENTE, SE ORDENA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA QUE, EN EL MISMO TÉRMINO PUBLIQUEN EN LA PÁGINA WEB Y SE VINCULE A LOS **TERCEROS INTERESADOS** EN ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL, PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SER INFORMADO A ESTE DESPACHO.

Atentamente,

LINA MARÍA RESTREPO ANAYA
Escribiente

Anexo: Lo enunciado en 16 folios. Se entiende firma digital



**JUZGADO 30 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN**
Carrera 50 # 54-51 PISO 7 Autopalace
Teléfono 2515213
Correo: pcto30med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notificaciones Judiciales -- CNSC

Comisión Nacional
del Servicio Civil



notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Carrera 16 No. 96 – 64

www.cncs.gov.co



Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!